



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 028 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)". Asimismo, establece en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR los programas de estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: Facultad: Facultad de Medicina; Programa de Estudios: Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología; Grado: Maestro; Denominación del grado: Maestro en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología; Modalidad: Presencial; (...). Facultad: Facultad de Medicina; Programa de Estudios: Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología; Grado: Doctor; Denominación del grado: Doctor en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología; Modalidad: Presencial; (...)";



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 028 -2024-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 720-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita al señor Rector, la rectificación de las denominaciones del programa de estudios y denominación del grado correspondientes a la Maestría y Doctorado creados mediante la referida Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, consignando para tal efecto el detalle correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Asimismo, indica en su "Artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó rectificar por error material el Artículo Primero de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el extremo que crea los programas de estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando lo requerido por la Decana (e) de la Facultad de Medicina mediante Oficio N° 720-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 10 de diciembre de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material el Artículo Primero de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el extremo que crea los programas de estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando el siguiente detalle:

DICE:

Facultad	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Medicina	Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Maestro	Maestro en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas
	Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Doctor	Doctor en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas





Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 028 -2024-UNTRM/AU

DEBE DECIR:

Facultad	Programa de estudio	Grado académico	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Medicina	Biomedicina	Maestro	Maestro en Biomedicina con mención en Medicina Molecular	Presencial	Sede Chachapoyas
			Maestro en Biomedicina con mención en Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas
		Doctor	Doctor en Biomedicina con mención en Medicina Molecular	Presencial	Sede Chachapoyas
			Doctor en Biomedicina con mención en Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.